

Remates

FABIÁN NÚÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que el martillero Fabián Núñez subastará el Departamento ubicado en la calle Avda. L. N. Alem 315, 2° piso Unidad Funcional 9, departamento A, esquina Portela 191/199 Partido de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: B, Mza.: 9, Parc.: 16, Subparc.: 02-01, Inscripción 3106 U.F. 9, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 11.00 HORAS (en el Salón de subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; Base: dólares estadounidenses 52.000 (U\$S 52.000), deuda de ARBA no tiene al 31/10/2014; Deuda de Tasa Municipal: \$ 1.381,31 al 31/10/2014, deuda de expensas: no tiene deuda al 12/07/2017. Dichas expensas deberán ser afrontadas por el adquirente en subasta donde quedará obligado al pago de expensas devengadas incluyendo las anteriores a su adquisición y en el supuesto de que las mismas no sean satisfechas con el producido del remate (Arts. 2685 y conc. CC, Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del CPCC) (AC. SCJPBA 2078). El Departamento se encuentra en buen estado general, y consta de tres dormitorios, cocina comedor diario, living comedor, baño modernizado, lavadero, calefacción central por medio de radiadores todo en perfecto estado de conservación y se encuentra ocupado según Mandamiento de Constatación por la demandada, su esposo Sebastián D'Asta y su hijo. Venta al mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC, comisión 3% con más el 10% de los aportes previsionales a cargo de cada parte (art. 54 de la Ley 14.085) el 1,2% del Sellado fiscal (art. 24 Ley 14.357) y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el art. 133 del C.P.C., Comisión 3 % cada parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador y el impuesto de sellos correspondientes, con la firma del boleto, ascendiendo el mismo al 1,20% del monto en que se subaste el bien. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Visita: Jueves 5 de septiembre de 2017 a las 10.30 hs. Venta decretada en autos "Ortiz, Aldo Francisco c/ Santilli, Mónica s/ Ejecución Hipotecaria", Expte 83461. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2017. Silvana María Volpe, Secretaria. L.Z. 48.278 / ago. 16 v. ago. 18

JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, Piso 3°, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en autos "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados contra González Carthy de Gorryti Marcelo Patricio s/ Ejecución Prendaria", (22.290) que el Martillero Juan Martín Milavec, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11:30 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en Alte. Brown N° 160, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, un vehículo marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Ptas., Modelo Suran 1.6 L SD 11 B, Año 2010. Dominio: JHF-467, Motor Marca Volkswagen N° CFZ235534, Chasis marca Volkswagen N° 8AWPB45Z0BA515996, Sin Base, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 10%, Comisión 5 %. El vehículo cuenta con una deuda de: ARBA, \$ 34.088,70 al 26/01/16 (fs. 81/82). El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por notificadas automáticamente conforme art. 133 de CPCC. El comprador deberá depositar dentro del tercer día el saldo de precio en el banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales San Isidro, a la orden del Jdo. y en una cuenta a nombre de autos. El bien será entregado a quien resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. Impuestos tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del rodado. El vehículo se exhibirá los días 21 y 22 de agosto de 2017 de 10:00 a 16:00 hs., en el depósito ubicado en Carrefour San Fernando, Ruta Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo - San Fernando - Pcia. de Bs. As. El San Isidro, a los 3 días de agosto de 2017. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada. S.I. 41.125 / ago. 16 v. ago. 17

MARÍA SOLEDAD GUSMEROTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 5 de Mercedes (B), comunica que la Martillera María Soledad Gusmerotti, CUIT 27-27130998-3 rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., en la Sala Rotary

Mercedes Boulevard 40, sito en 40 N° 833 de Mercedes, el inmueble Circ. IV, Sec. A, Manz. 12, Parc. 20, Partida 19761, superficie 238,15 dm². Matrícula 1671 (064) de Luján (B). Venta al contado. Base \$ 756.000. Seña 10 %. Comisión 3% cada parte más aporte previsional. Sellado 1,2 %. Según diligencias fs. 260/261 vta. el bien se compone de dos viviendas, ambas ocupadas, un departamento al frente con habitación, cocina comedor y baño y atrás otra vivienda tipo. Deudas: Arba \$ 4.373,90. Alumbrado Público \$ 2.240,01 y Tasa Recolección y Servicios Grales. \$ 10.388,62. El comprador deberá constituir domicilio en el asiento del Juzgado, en Mercedes, bajo apercibimiento art. 133 CPC. Compra en comisión conforme art. 1° Ley 11.909. No se admite cesión de boleto. Saldo precio deberá abonarse dentro del quinto día a partir notificación. Ministerio Ley, auto aprobatorio remate, bajo apercibimiento postor remiso, aunque existiera cualquier objeción a la aprobación de la subasta. Visitar 7 de septiembre de 2017 hora 14 a 17. Los asistentes deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación de la martillera. La oferta mínima será de \$ 1.000. La martillera podrá disponer forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar Reglamento de uso de la Sala. Títulos en Expte. 29.170, DNI demandados 17265571 y 14447000. Venta en autos "Sucesores de Ricardo Eugenio Deluchi c/ Lagranje de Torres Stella M. y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 29.170- de trámite ante Juzgado Civil 5, Secretaría Única. Mercedes, 14 de julio de 2017. Silvia H. Fernández, Secretaria. Mc. 67.559 / ago. 17 v. ago. 22

GERMÁN C. HERRERO MONTEMERLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, hace saber que el Martillero Germán C. Herrero Montemerlo subastará EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS., en calle Alem N° 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) un automotor Marca Renault, Modelo Kangoo Auth. Plus 1.5 DA AA CD PK 2P, Dominio LYK438, Modelo 2013. Sin Base, al mejor postor. Forma de pago: al contado, comisión 10 % con más 10 % en concepto de aportes previsionales y sellado 1,20 % a cargo del comprador, todo en el acto de la subasta. Exhibición día 15/09/2017 de 10:00 a 11:00 hs. en Lisandro De La Torre N° 1056 de Tandil. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del C.P.C.C. Impuesto fondo incentivo docente a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por el estado del vehículo. Se autorizará el acceso solo a quienes acrediten identidad. Venta decretada en el Expte. N° 6070. Tandil, 4 de agosto de 2017. Darío Andraca, Auxiliar Letrado. Tn. 91.427 / ago. 17 v. ago. 22

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica que en fecha 16/05/17 se ha decretado la quiebra de "GELRE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. s/ Quiebra" (Expte. 42421/2014). La sindicatura designada es Estudio Ramil-Bisignano, con domicilio en la calle Lavalle 1619, Piso 11 "D" de esta ciudad, (tel. 4374-4264). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 16 de octubre de 2017. Intímase a la falente para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la deudora a la Sindicatura. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia. Buenos Aires, 13 de julio de 2017. Rodrigo Fernando Piñeiro, Secretario. C.C. 9.284 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Pennisi Juan Carlos s/Quiebra Indirecta", expediente N° 119074, con fecha 23 de mayo de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de JUAN CARLOS PENNISI, DNI N° 20.040.837 con domicilio real en calle Gaboto N° 3475 Piso 1° "1" de esta ciudad de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes del fallido para que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a la Fallida o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal que deberán verificar sus acreencias por la vía incidental. Asimismo, se hace saber a acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, (art. 117 L. C. y Q). Mar del Plata, 31 de julio de 2017. Federico Font, Secretario. C.C. 9.291 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 7 de febrero de 2017, se ha decretado la quiebra de PINO BLANCA ANTONELA, D.N.I. 33.247.350, con domicilio en calle 61 N°2384 de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 20 de septiembre de 2017, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase el día 8 del mes noviembre del año 2017 para que la Sindicatura presente el Informe Individual, a que alude el art. 35 y el día 27 del mes de diciembre del año 2017 para que la Sindicatura cumpla con la presentación del Informe General que indica el art. 39. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Pino Blanca Antonela s/Quiebra (Pequeña) (Expediente 49236), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 13 de julio de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 9.296 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER FABIÁN NAVAZIO, argentino, casado, peluquero, instruido, de 42 años, hijo de Miguel Horacio Navazio (f) y de Julia Petrona Aranda (f), nacido el 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 1668, del barrio "Olivetti" de Merla y calle 4 Nro.: 591 de La Pata (B), D.N.I. N° 23.601.642; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-101-2016 (5941), "Navazio, Walter Fabián s/ robo simple en grado de tentativa.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de julio de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.273 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CRISTIAN GASTÓN ALMADA, argentino, nacido el día 25/12/78 en San Justo (B), con último domicilio en calle Rusconi N° 189 de Gral. Rodríguez (B), DNI 27.067.186, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-259-2017 (6449), "Almada, Cristian Gastón S/ abuso de armas, amenazas calificadas por el uso de arma de fuego y tenencia ilegal de arma de uso civil en concurso real.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 14 de julio de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 9.272 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIÁN PIACENZA, argentino, DNI N° 33.200.134, analfabeto, nacido el 16 de septiembre de 1986 en San Antonio de Padua (B), soltero, con último domicilio en calle Viena N° 1324, barrio "Argentino" de Merlo (B), hijo de Claudio Rolando Sala y Delia Elena Piacenza; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2144-2016 (6288), "Piacenza, Alejandro Sebastián s/ amenazas simples, amenazas agravadas por el uso de arma y desobediencia reiteradas (3 hechos) en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín oficial. Mercedes, 10 de julio de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.274 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO AUGUSTO HOFFMAN (argentino, soltero, instruido, nacido el día 17 de septiembre de 1993 en la localidad de San Miguel -B-, hijo de Luis Agote N° 10910 del Barrio "Anderson" de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 37.929.032) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-810-2017 (6535) "Hoffmann, Roberto Augusto s/portación ilegal de

arma de fuego de uso civil.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 7 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.275 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAMÍREZ, JUAN CRISTIAN MARTÍN (argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el día 22 de noviembre de 1993 en la Localidad de Merlo -B-, hijo de Miguel Chávez y de Lucía Yolanda Ramírez, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclán N° 2170 de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno -B-, DNI N° 23.216.486) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1860-13 (4954), "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ lesiones agravadas por el vínculo.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 4 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.276 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ARMANDO MARTÍN HOFFMAN, instruido, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1976 en San Miguel (B), hijo de Félix Armando Hoffman y de Mirta Nora Villegas, remisero, con último domicilio Storni, Manzana 1, Casa 50, Barrio "La Perla" de Moreno, con DNI N° 25.692.665; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-69-2017 (6427), "Hoffman, Armando Martín s/ hurto simple en grado de tentativa.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 4 de julio de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.277 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ARIEL HUMBERTO TOLOSA del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa ME-2471-2015 (5844), "Tolosa, Ariel Humberto s/ amenazas simples y daños en concurso real.": "Mercedes, 3 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando:... Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Tolosa Ariel Humberto en orden a los delitos de amenazas simples y daños en concurso real y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado ... Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 26 de julio de 2017. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 9.278 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SDRECH CARUSO ALFREDO NORBERTO, en la causa N° 129486/3 (N° interno 880) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1 de agosto de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 129486/3 (N° interno 880) del registro de este Juzgado y N° 2774/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Sdrech, Alfredo Norberto s/ lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones culposas, encubrimiento y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 18 de abril de 2000 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima el Sr. Ramón Félix Valiente, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de septiembre de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 203 de la presente causa se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Alfredo Norberto Sdrech. Que a fs. 227 el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de

Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 13 de septiembre de 2001 (fs. 135), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 217/218 y a fs. 222/225, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Alfredo Norberto Sdrech por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Alfredo Norberto Sdrech ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Alfredo Norberto Sdrech. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida LA acción penal por prescripción, respecto del encartado Alfredo Norberto Sdrech, en la presente causa N° 129486/3 (N° interno 880) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Culposas, Encubrimiento y resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Alfredo Norberto Sdrech, sin apodos, corredor, de estado civil soltero, D.N.I. N° 10.124.488, nacido el día 7 de junio de 1951 en Santa Cruz, domiciliado en la calle Helguera N° 2502 piso 2° Dpto. A Capital Federal, hijo de Alfredo Norberto y de Mabel Aurora Caruso, con prontuario policial NO 996.307 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 1 de agosto de 2017. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.280 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCIANO ALEXIS BRITZ y LUCAS DAVID FELIU ARENAS a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 58654-1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 254 y 292 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Luciano Alexis Britz y Lucas David Felio Arenas por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2017. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 9.287 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CASAL EMILIO RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1004-17 (RI 7204/4), seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves,

bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017. Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.288 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1126-2015 - 5302, caratulada: "Arce, Emanuel Alberto S/ hurto simple en Moreno (B)", notifica al nombrado EMANUEL ALBERTO ARCE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de julio del año 2017. No habiendo compareció el encartado Arce a la audiencia designada a fs. 36 y atento a lo informado por la Comisaría Séptima de Moreno, a fs. 41 vta., cítese al imputado Emanuel Alberto Arce a primera audiencia notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de julio de 2017. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 9.293 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza HABITANTE CAMILA DNI 38.042.552 y BONGIORNO GRISELDA NOEMI DNI 17.241.531, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar derecho con respecto a la Causa N°: ME-7-2017 - 5799 - "Habitante Camila, Bongiorno Griselda Noemí s/ Lesiones Leves, amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a las encausadas Bongiorno Griselda Noemí y Habitante Camila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría 12 de julio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.294 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a LEANDRO OSCAR ACEVEDO y GABRIEL NICOLÁS PINO por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4441 seguida a los nombrados por el delito de robo agravado por haberse cometido en lugar poblado y en banda con la participación de un menor de edad en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 1 de agosto de 2017. Habida cuenta el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas por la dependencia policial (cfr. fs. 92/93, 103) Y lo informado por la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Departamental, e ignorándose el paradero de los encartados Leandro Oscar Acevedo y Gabriel Nicolás Pino, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presenten para estar conforme a derecho. En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez." Secretaría, 1 de agosto de 2017.

C.C. 9.307 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20688, I.P.P. N° PP-03-00-006964-12/00) seguida a GÓMEZ, ANÍBAL EFRAÍN s/Exhibiciones obscenas agravadas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Boulevard 4168 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Aníbal Efraín Gómez, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1958 en la localidad de Avellaneda, soltero, changarín, D.N.I. 12.309.624, domiciliado en Avenida 31 y Paseo 121 de la localidad de Dolores, Prov. de Buenos Aires, hijo de N.N. y de Gómez Irma Dora

por el delito de Exhibiciones obscenas agravadas en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º o, 129 primer y segundo párrafo del Código Penal y 323 inc. 10 del C.P.P.) ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Aníbal Efraín Gómez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 9.308 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – En el Proceso Penal N° 03-02-735-12 seguido a SILVA JORGE DANIEL por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, secretaria única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de agosto de 2017. Autos y Vistos ... y Considerando: ... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Jorge Daniel Silva, argentino, D.N.I. N° 36.987.989, nacido el 7 de junio de 1992, hijo de Jorge Oscar y de Marta Beatriz Ferreyra, soltero, de ocupación albañil, con último domicilio en calle 45 N° 880 de Santa Teresita, Partido de La Costa; en orden al delito de Encubrimiento (Arts. 277 inc. 1 apartado e) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) Ac. 3397/08 SCJBA) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1 de agosto de Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo... III.- Proceder a la notificación de Jorge Daniel Silva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3."

C.C. 9.309 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, causa N° 19980, "Di Benedetto, Gonzalo Damián y García, Andrés Iván s/ estupefacientes (JGN°4) a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GONZALO DAMIÁN DI BENEDETTO, cuyo último domicilio conocido era calle Luis María Campos N° 4885 de la localidad de Caseros: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y se confirma la resolución en cuanto establece: " No hacer lugar a la nulidad de la requisitoria fiscal por falta de evacuación de citas interpuesta por el Sr. Defensor Oficial en favor de su ahijado procesal, el imputado Gonzalo Damián Di Benedetto, en atención a los argumentos más arriba enunciado ... ". (Arts. 439 y ss del C.P.P.). Fdo.: María Lucrecia Angulo. Abogada, Secretaria". Andrea Analía Rodríguez, Abogada.

C.C. 9.310 / ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771 2º piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge Osvaldo Novelli, le hace saber que en los autos caratulados "Loccioni Gastón César s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 35.596 se ha Decretado, con fecha 02 de mayo, de 2017 la Quiebra del fallido Sr. GASTÓN CÉSAR LOCCIONI, (D.N.I. número 29.141.767), CUIT N° 20-29141767-2, domiciliado en la calle Chaco N° 1820 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designándose como Síndico Judicial al CPN Roberto Oscar Arango, con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase hasta el día 24 de octubre de 2017, para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3ro. y 88 último párrafo ley citada). 2) Fijase el día 07 de Diciembre de 2017, para que el Síndico presente el informe -individual de créditos. Una vez presentado tal informe y dictada la resolución contemplada en los arts. 36 y 200 de la Ley 24.522, se señalará la fecha correspondiente para la presentación del informe general (arts. 39 y 200 de la ley concursal). 3) Hágase saber al deudor y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Art. 88 inc. 3ro. ley concursal). 4) Prohíbese hacer pagos al deudor,

los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5to. ley concursal). 5) Procédase a la inmediata realización de bienes del deudor. A tal fin, una vez labrado inventario de sus bienes se designará al profesional que llevará a cabo las enajenaciones, así como el procedimiento a seguirse (inciso noveno del art. 88 de la ley mencionada). Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 9.342 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Miriam M. Rodríguez, cita y emplaza a GERMÁN VICENTE MATUS, sin apodos, argentino, D.N.I. 25.189.539; soltero, nacido el 03/3/76 en la Capital Federal, de 35 años, instruido, carpintero, hijo de Germán Vicente y Rosario Giménez del Valle, domiciliado en calle Marchena N° 2098 (Y Güemes) de San Miguel (B), a comparecer por ante esta sede el día 23 de agosto próximo, a las 10:00 hs , a efectos de estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 2187/00 (Sorteo N° ME-932-2016) caratulada "Matus Germán Vicente s/ Portación de arma de fuego de uso civil. Mercedes, 2 de agosto de 2017. María L. Fraiese, Secretaria.

C.C. 9.340 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a HÉCTOR JULIO FERNÁNDEZ, DNI 16.068.209, en la causa N° 3516, que por el delito de Violación de domicilio en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 17 de julio de 2017. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.343 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JOSÉ ALEJANDRO CONTRERAS, DNI 31.860.961, en la causa N° 3611, que por el delito de Abuso de armas en Carmen de Patagones, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. María Laura Hohl, Secretaria."

C.C. 9.344 / ago. 14 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1 Departamental, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avenida Ricardo Balbín 1753, segundo piso, de la localidad y partido de San Martín, en autos "Claudio Alberto Ricco s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil" (IPP 15-00-21031-16), cita por el término de cinco días al imputado CLAUDIO ALBERTO RICCO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: San Martín, 3 de agosto de 2017. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Claudio Alberto Ricco, a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resultan desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones (fs. 61), cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaria, 3 de agosto de 2017. María Sol García Ricca, Instructora Judicial.

C.C. 9.509 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4787-17(Sorteo N° SI-883-2017 e IPP N° 14-08-1353-16), caratulada "Castillo Marcelo Alejandro s/ Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARCELO ALEJANDRO CASTILLO, D.N.I. N° 21.213.031, argentino, nacido el 15/12/1966, apodado "virola", soltero, hijo de Luis Ángel y de Ana Magdalena Burghi, con último domicilio en la calle Chubut N° 2530 de Rincón de Milberg, Partido de Tigre a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el

encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 14 de julio de 2017. Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 210. Toda vez que Marcelo Alejandro Castillo se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, inténgase al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P. P.). Líbrense edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP.- y en atención a lo informado precedentemente por la Actuaría, oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Secretaría, 14 de julio de 2017. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.511 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2350 seguida a Maximiliano Julio Sosa por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO JULIO SOSA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Julio Alberto Sosa y Silvia Verónica Guevara, titular del D.N.I. N° 47.014.915, nacido el día 24 de marzo de 1996, con último domicilio conocido en la calle Talcahuano N° 398 de la localidad de parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de agosto de 2017. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (ver fs. 63, 68 y 73) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Julio Sosa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot en lo Correccional. Secretaría, 1 de agosto de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 9.513 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3526/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007547 caratulada: "Guevara Delgado Anderson Junior s/ Violación de domicilio, portación de arma de uso civil en concurso real", a fin de solicitarle remita copia de la publicación de la resolución que fuera comunicada mediante oficio el pasado 29 de marzo, transcribiendo para mejor ilustración la parte resolutive de dicha medida que a continuación se vuelve a transcribir en sus partes pertinentes: "Ciudad de Quilmes, 12 de diciembre de 2016... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de ANDERSON JUNIOR GUEVARA DELGADO o ANDERSON JUNIOR DELGADO GUEVARA titular del D.N.I. N° 94.470.762, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad peruana, nacido el día 10 de agosto de 1996 en Lambayeque, Perú, hijo de José Humberto Delgado Sánchez y de María Margarita Guevara Pizarra, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle Los Aromas N° 11.000 de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Anderson Junior Guevara Delgado o Anderson Junior Delgado Guevara sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional-o Ante mí: Dra. María Cecilia González Secretaria". Quilmes, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.514 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3190-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7506 caratulada: "Morales Máximo Marcelo s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MÁXIMO MARCELO MORALES, -titular del DNI 17.978.175- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 31 de julio de 2017. - Y Visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Máximo Marcelo Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Morales sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria".

C.C. 9.515 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-412-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8082 caratulada: "Cartagena José Luis, Molinari Diego Hernán s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado JOSÉ LUIS CARTAGENA, - titular del DNI N° 29.926.998, argentino, casado, instruido, nacido el día 10 de noviembre de 1978 en el partido de Quilmes, hijo de Jorge Arnaldo Cartagena y de Eva Susana Gramajo -, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "(...) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado José Luis Cartagena, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Cartagena conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray Auxiliar Letrado- ". Quilmes, 3 de agosto de 2017.

C.C. 9.516 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado la quiebra de ADRIANA MABEL PEREYRA, DNI 18.251.307, con domicilio en calle 16 entre 156 y 156 Norte N° 3288 de ciudad de Berisso, con fecha 18/10/2016. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Agustín Rowan, con domicilio en calle 14 N° 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20 hs hasta el día 31 del mes de agosto de 2017. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 13 de noviembre de 2017. Informe general (Art. 39 LCQ): 28 de diciembre de 2017. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (Conf. Art. 88 Inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 01 de agosto de 2017. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.512 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREYRA, LUIS ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Pereyra, Luis Alejandro, de nacionalidad argentina, DNI 46.426.087, hijo de Jorge Luis, y de Ángela Del Carmen Pigliapoco, último domicilio sito en: Reaño N° 101 - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-054118-16, causa registro interno N° 4534, seguida a Pereyra, Luis Alejandro, en orden al delito de Hurto cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.

C.C. 9.503 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MOAR, HÉCTOR HORACIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Moar Héctor Horacio, de nacionalidad argentina, DNI 29.106.678, hijo de Horacio Moar, y de Luisa Isabel, Giménez, último domicilio sito en: Directorio N° 423 de la localidad y partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-071790-16, causa registro interno N° 4491, seguida a Moar, Héctor Horacio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.504 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BARRAZA, KEVIN JEREMÍAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Barraza, Kevin Jeremías, de nacionalidad argentina, DNI 41.314.918, hijo de Luis Rogelio, y de Andrea Roxana Romero, último domicilio sito en: Alberti N° 1200, Avellaneda para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-015267-16, causa registro interno N° 4571, seguida a Barraza, Kevin Jeremías, en orden al delito de Encubrimiento cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.505 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - En la causa N° 21.118 (I.P.P. N° 15-01-13079-15 de la UFI N° 22) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 de esta Ciudad, 6° Piso del Edificio de Tribunales, seguida a Emiliano Germán Vargas en orden al delito de Robo Simple, se notifica a FÉLIX RAMÓN POGORZELEK (de 44 años de edad, argentino soltero, de ocupación albañil, instruido, último domicilio conocido calle José Hernández N° 113 de la Localidad de Pilar, nacido el día 29/01/1973, DNI 26.705.606); de la resolución cuya parte dispositiva se transcribe como recaudo legal: "San Martín, 14 de junio de 2017. En atención al informe que antecede y ante la falta de domicilio real conocido de Félix Ramón Pogorzelek, notifíquese al prenombrado que en el término de 5 días (a contar a partir de la publicación en el Boletín Oficial) comparezca a retirar el dinero depositado en concepto de reparación patrimonial por el imputado, caso contrario se ordenará girar el mismo a la cuenta del Patronato de Liberados. A tal fin procédase a la publicación por edictos en los términos del art. 129 del C.P.P." San Martín, 17 de julio de 2017. Flavia Postigo, Secretaria.

C.C. 9.507 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 7, a cargo de la Doctora Diana Paula Mayko, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1753, 11vo. piso, de San Martín, en autos "Daiana Soledad Leonor Garay s/ Daño Calificado" (IPP 15-00-030695-16/00), cita por el término de cinco días a la imputada DAIANA SOLEDAD LEONOR GARAY (DNI 35.080.475) bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde, conforme lo normado en el art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, 19 de julio de 2017. Atento lo manifestado por el Sr. Juez de Garantías a fs. 72, convóquese a la imputada de autos Daiana Soledad Leonor Garay a la sede de esta Fiscalía a los efectos de tomar conocimiento del nro. de cuenta y entidad bancaria en la cual deberá depositar la suma de 600 pesos en favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de reparación económica por el daño ocasionado el día 14/7/2016, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos a la nombrada, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde." Fdo. Agente Fiscal Dra. Diana Paula Mayko. Secretaria, 19 de julio de 2017. Fdo. Federico Andrés Affatati, Instructor Judicial.

C.C. 9.508 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Reale, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-004813-16/00 caratulada "Gribaudo Christian s/Denuncia". El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a la Sra. BETINA IRAZÁBAL, titular del DNI 24.437.128 y al Sr. DIEGO GABRIEL PRESA, titular del DNI 24.699.768, el siguiente resolutorio dictado en la presente incidencia: "La Plata, 5 de julio de 2017 ... Por ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario- 171, 185, 186, 188 y cc del C.P.P. y arts. 26, 40, 41, 55, 174 inc. 5°, 210, primer párrafo, del Código Penal; Resuelvo: I.- Denegar por los fundamentos vertidos, el beneficio de la eximición de prisión a Diego Gabriel Presa y a Betina Irazábal, solicitado por el Dr. Héctor M. Granillo Fernández, en su carácter de Defensor particular (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -contrario- 171, 185, 186, 188 y cc. del C.P.P. y arts. 26, 40, 41, 55, 174, inc. 5°, 210 primer párrafo del Código Penal) Fdo. Dr. Pablo Nicolás Reale, Juez de Garantías. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.491 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-050221-16/00 caratulada "Marcelo Fabián Gayone s/Robo y Desobediencia", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 2 de agosto de 2017. Atento lo informado precedentemente y siendo desconocido el domicilio de MARCELO FABIÁN GAYONE, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 5/6vta. y 15 por el plazo de cinco días (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". A continuación se transcribe la parte resolutive de los autos de fs. 5/6 vta. y 15: "La Plata, 23 de diciembre de 2016 ... Autos y Vistos: Para resolver el pedido de eximición de prisión interpuesto en favor de Marcelo Fabián Gayone, en la I.P.P. N° PP-06-00-050221-16/00 ... y Considerando ... Por ello ... Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Fabián Gayone, conforme lo expuesto precedentemente (arts. 23 inc. 2°, 169 y 185 -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías" Y "La Plata, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Fabián Gayone, en la I.P.P. N° 06-00-050021-16/00 ... Considerando ... Por ello ... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 5/6 y no hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Fabián Gayone por los fundamentos vertido precedentemente (arts. 186 y 190 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 2 de agosto de 2017.

C.C.9.492 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del incidente de ejecución de pena N° 11890 seguido a "Párraga López Gregorio s/Hurto Simple en grado de tentativa", notifica al encausado PÁRRAGA LÓPEZ GREGORIO, indocumentado, de lo siguiente: "Mercedes, 1° de agosto de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Párraga López Gregorio, indocumentado, por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días (art. 129 del C.P.P.). Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 1° de agosto de 2017. Arturo Mario Tabossi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.496 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 9952 seguido a Castro Burgos Lucio Daniel", notifica al encausado CASTRO BURGOS LUCIO DANIEL, D.N.I. 24.032.950, de lo siguiente: "Mercedes, 1 de agosto de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Castro Burgos Lucio Daniel, D.N.I. 24.032.950, quien fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple en grado de tentativa, Robo Calificado por el uso de arma de fuego, Amenazas Calificadas por el uso de armas y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí y como autor materialmente responsable de los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de arma blanca y Resistencia a la Autoridad en concurso real;

por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el boletín oficial, por el término de cinco (5) días (art. 129 del CPP). Juez de Ejecución Penal". Mercedes, 1° de agosto de 2017.

C.C. 9.497 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12863 seguido a Espósito Valdez; Juan Marcelo", notifica al encausado ESPÓSITO VALDEZ, JUAN MARCELO, DNI. 26.828.239, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Espósito Valdez, Juan Marcelo, DNI 26.828.239 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por tres (3) días. (art. 129 del CPP). Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.498 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 13039 seguido a Schefer Ezequiel David", notifica al encausado SCHEFER EZEQUIEL DAVID, DNI 26.486.850, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos, y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación cursada para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Schefer Ezequiel David, DNI 26.486.850, por edicto, para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos, ciento cuarenta y tres (\$ 143), ello, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.499 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12824 seguido a Núñez Flores María de los Ángeles", notifica a la encausada NÚÑEZ FLORES MARIA DE LOS ANGELES, DNI 18.764.867, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos, y toda vez que no es posible notificar a la encausada de la intimación cursada para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Núñez Flores María de los Ángeles, DNI 18.764.867, por edicto, para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos, ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días. (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.500 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORRO, RODOLFO JAVIER, con D.N.I. 27.934.030, sin apodos, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 19 de diciembre de 1979, hijo de Rodolfo Corro y de Darinka Dubic, con último domicilio conocido en la calle Crotti N° 65 de Pompeya de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-057725-14 -registro interno N° 4380-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto en tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 106, dispóngase la citación por edictos del encausado Corro, Rodolfo Javier, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Corro, Rodolfo Javier, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 4380, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de

estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.501 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORRALES LUIS ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, indocumentado, nacido el 30 de junio de 1967, en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Elida Esther Corrales, y de José Antonio, último domicilio sito en Real: Calle Morazan N° 1518 Lomas de Zamora Pasillo, Tercera Casa mano derecha e Islandia Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -4157-, causa registro interno N° 4157, seguida a Corrales Luis Alberto, en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil y Tenencia simple de Estupefacientes cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.502 / ago. 15 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 64.917 caratulado "Chevrolet Miguel Ángel s/ Abrigo", notifica a la Sra. NATALI CHEVROLET GUTIÉRREZ, C.I. N° 8.259.954, con último domicilio conocido en la ciudad de Berazategui, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 7 de septiembre de 2016 ... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo comunicada por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños Quilmes, respecto del niño NN o Miguel Ángel, quién fuera alojado en el Hogar Madre Teresa de Calcuta, sito en la calle Sobral 1237 de la localidad de Ezpeleta (Art. 35 y 35 bis de la Ley 13.298, según Ley 14.537) . Acreditada su filiación. Notifíquese a sus progenitores mediante manda policial, a cuyo fin líbrese oficio a la Comisaría que corresponda a sus domicilios, dejando constancia que dicha diligencia debe efectuarse en forma personal, con entrega de copia del pronunciamiento que se notifica, y bajo constancia de recepción con fecha, firma, aclaración y DNI de los requeridos ... Fdo.: Omar A. Velázquez. Juez. Pam". Otro auto "Quilmes, 3 de julio. Proveyendo a fs. 102... Pto. II: Visto el estado de autos, y lo solicitado por el Ministerio Pupilar, señálese audiencia a la que deberán concurrir ante el infrascripto y en presencia del Ministerio Pupilar, la progenitora del causante Natali Chevrolet Gutiérrez, el 30 de agosto de 2017 a las 11.00 hs., haciéndose saber a la misma que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño Miguel Ángel Chevrolet. En dicha oportunidad la citada deberá concurrir con patrocinio letrado (informándose que en caso de no tener recursos para contratar a un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Atento el resultado negativo que arrojó el diligenciamiento de la notificación causada a la Sra. Natali Chevrolet Gutiérrez, CI 8.259.954 Paraguaya, a Fs. 51/61, 95/99; habiéndose cumplido sin éxito los recaudos previstos por el artículo 145 del CPCC, procédase a notificar a la misma de la audiencia ut supra mencionada, y de la legalidad de la medida de abrigo de los causantes (fs. 61 y 102/1 03), mediante la publicación de edictos por dos días-en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes. (Arts. 145,146 y 147 del CPCC), a cuyo fin líbrese los oficios respectivos... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Giselle Mangialanove, Secretaría

C.C. 9.548 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 79129 caratulado "Sandoval Alan Ernesto y Otro/a s/ Abrigo", notifica a la Sra. SANDRA MABEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 24.250.681, y al Sr. ESTEBAN SANDOVAL, D. N. I. N° 25.824.453, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 23 de febrero de 2017. Autos y Vistos de los que resulta ... considerando ... fallo: primero) Declarando inaplicable para el caso de autos los artículos 611, Art. 613, el Art. 600 Inc. "B", Art. 634 Inc. "h" y 609 Inc. "C" del CCCN y en consecuencia declarando a los niños Alan Ernesto Sandoval DNI 45.675.335, nacido el día 13 de mayo de 2004 y a la niña Brisa Mabel Sandoval DNI 44.666.767, nacida el día 5 de marzo de 2003 Situación de Adoptabilidad respecto de sus progenitores los Sres. Sandra Rodríguez DNI 24.250.681 y Esteban Sandoval DNI 25.824.453 (Art. 607 Inc. "c" -del CC y CN- Ley 24.779- Ley 14.528; 75 Inc. 22 de la Const. Nacional; Art. 3,20 y conc. de la CIDN -Ley 23.849). Segundo) Concediendo la guarda pre adoptiva de los niños Alan Ernesto Sandoval, DNI 45.675.335, nacido el 13 de mayo de 2004 y

la niña Brisa Mabel Sandoval, DNI 44.666.767, nacida el día 5 de marzo de 2003 a favor de la Sra. Nilda Beatriz Ledesma, DNI 6.697.615 ... Regístrese. Notifíquese mediante edictos a los progenitores de los niños a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario El Sol de Quilmes ... Fdo.: Gustavo Gabriel Petracca, Juez.-" y otro auto reza:" Quilmes, 18 de mayo de 2017.-Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y siendo exacto lo expuesto déjase aclarado por medio de la presente que se declara a los niños Alan Ernesto Sandoval DNI 45.675.335, nacido el día 13 de mayo de 2004 y a la niña Brisa Mabel Sandoval, DNI 44.666.767, nacida el día 5 de marzo de 2003 Situación de Adoptabilidad respecto de sus progenitores los Sres. Sandra Rodríguez, DNI 24.250.681 y Esteban Sandoval DNI 25.824.453 y no como por error se consignó en la sentencia a fs. 321/318. (Art. 36 Inc. 3 y 166 CPCC). Regístrese en relación Sentencia. Fdo. Gonzalo A. López Cardoso, Juez.

C.C. 9.549 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora notifica y emplaza por el plazo de 5 días a la Sra. ANALÍA BEATRIZ GONZÁLEZ a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "L.M.L. s/ Abrigo", expediente N° LZ-23658-2015 "Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2017: (...) Resuelvo: 1° Declarar a la niña M. L. L., nacida el 04 de julio de 2005, con DNI N° 54.973.585, en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores Analía Beatriz González y Osvaldo Oscar Lorenzo y haciéndoles saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 31 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 Inc. e), 607 Inc. e), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; Arts. 1°, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y CCDS. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537). 2° Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente que por orden cronológico corresponda, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de la niña de autos, todo ello conforme las particularidades de la misma, teniendo en cuenta el interés superior de Milagros Ludmila Lorenzo (Arts. 17, 18, 19 Ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de los niños (Arts. 13 Ley 14.528). 3° Notifíquese a los progenitores y Sra. Verónica Lorenzo del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Unión" por el plazo de 2 (dos) días a fin de notificar la progenitora de los niños Analía Beatriz González. 4° Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A. (...). Fdo. Gustavo Damián Lullo, Juez. (P.D.S.). Lomas de Zamora, 4 de agosto de 2017.

C.C. 9.550 / ago. 16 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos "Pringles, Laura Esther s/ Quiebra (pequeña)", Expte. LP 71238-2016, hace saber por cinco días que con fecha 4 de agosto de 2017 se ha decretado la quiebra de LAURA ESTHER PRINGLES, con DNI 30.962.882, domiciliada en la calle 130 n° 657 de la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el Contador Público Guillermo Raúl Medina, con domicilio legal en la calle 57 n° 632, piso 3° oficina "A" de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 2 de octubre de 2017, en el citado domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Fijándose el día 14 de noviembre de 2017 para la presentación del informe individual y el 2 de febrero de 2018 para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar a la deudora para que entregue a la sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma lo que serán declarados ineficaces. Secretaría, La Plata, 9 de agosto de 2017. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 9.566 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial Zárate Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Capello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Yamile Moreira, hace saber en los autos "Atemys Campana S.A. S/Quiebra

(Pequeña)", Expte. N° 22120, con fecha 3 de abril de 2017 se ha decretado el estado de quiebra de ATEMYS CAMPANA S.A., C.U.I.T. 30-70941764-5, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. en la Matrícula N° 75730, con domicilio legal en calle Ricardo Rojas N° 906 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Síndico Cr. Gastón Fernando Pacheco con domicilio en Av. Gallesio N° 106 de Zárate. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo pueden requerir la verificación por vía incidental. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y diario "La Voz" de Zárate, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 3er. párrafo Ley 24.522). Zárate, 13 de julio de 2017. Myrian San Martín, Secretaria

C.C. 9.567 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a RICHARD PENONI CORNEJO, de la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 21 de octubre de 2016. Advirtiéndose que se ha incurrido en un error material al momento de practicar el cómputo de fs. 607/608, consignando erróneamente la fecha del dictado de veredicto y sentencia, rectifíquese el mismo, y practíquese por secretaría nuevo cómputo. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Richard Penoni Cornejo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 1 de junio de 2015 cuando se lo condenó a la Pena única de un año de prisión de efectivo cumplimiento con costas, omnicompreensiva de la presente y de la ya pena única de un año efectivo cumplimiento, con costas, impuesta en la causa N° 13117/2014 del Tribunal Oral Criminal N° 13 de Capital Federal la que ya fuera unificada con la causa N° 4059 del Tribunal Oral Criminal N° 18 de Capital Federal, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa (dos hechos) y hurto en grado de tentativa, concursando materialmente entre sí (cfr. fs. 553/559), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 746615-1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Richard Penoni Cornejo fue aprehendido en la causa 4059 del TOC 18 de Capital Federal el 8 de febrero de 2012 recuperando su libertad el mismo día (1 día), siendo nuevamente detenido el día 20 de septiembre de 2012 hasta el 21 de septiembre de 2012 (2 días) -ver fs. 490. Por su parte en la causa N° 13117/2014 del TOC 13 fue aprehendido 4 de marzo de 2014 (ver fs. 521), recuperando su libertad el día 1 de marzo de 2015 (conf. fs. 550/552) es decir 11 meses y 26 días. Por último, en la presente causa N° 746615 fue aprehendido el día 17 de febrero de 2009 (conf. fs. 1/2 de la 9968 que corre por cuerda) siendo excarcelado el día 19 de febrero de 2009 (ver fs. 29/30) es decir 3 días, resultando un total de 1 año y 3 días. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Richard Penoni Cornejo venció el día 26 de febrero de 2015 ... Secretaría, 21 de octubre de 2016. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 190.00) ciento noventa ... Secretaría, 21 de octubre de 2016. Banfield, 21 de octubre de 2016. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Nicolás Rolón, Auxiliar Letrado", (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 746615-1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de agosto de 2017. En atención a lo que surge de lo informado precedente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta que la resolución que se intenta notificar resulta ser el cómputo de pena vencida del inculcado Richard Penoni Cornejo, notifíquese la misma de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 4 de agosto de 2017. Guillermo Nicolás Rolón, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.551 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VILLAREAL N. N. JORGE MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 75625-14, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa y su acumulada causa N° 33691-15 en orden al delito de hurto en grado

de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 9.552 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ IVÁN ALFREDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52048-11, seguida al nombrado en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 9.553 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge W. López, notifica a HÉCTOR GABRIEL ÁLVAREZ, en causa N° PP-07-00-074788-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2017. Autos y Visto: ... Considerando ... Resuelve: I- Hacer lugar al recurso de apelación en tratamiento (Arts. 325, 421 y 439 CPP). II- Revocar el auto de fs. 106/110vta. por los fundamentos expuestos. III- Sobreseer a Héctor Gabriel Álvarez por el hecho intimado, en orden al delito de resistencia la autoridad conforme lo dispuesto por los Arts. 323 inc. 3ro, 337 "a contrario sensu" y 447 del CPP y Art. 239 CP, por los fundamentos expuestos." Fdo.: Marcelo, Darío Soukop, Juez de Cámara. Pablo Little, Juez de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de julio de 2017. Atento lo informado a fojas 120, notifíquese a Héctor Gabriel Álvarez de la resolución de fojas 115/116, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge W. López, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario". Martín Cantaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.554 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a LEONEL FACUNDO MAIDANA, en causa N° PP-07-00-036259-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Leonel Facundo Maidana en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter - párrafo cuarto- del Código Penal." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 31 de julio de 2017. Atento el tiempo transcurrido y lo informado a fojas 70, notifíquese a Leonel Facundo Maidana de la resolución de fojas 63/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C. 9.555 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JONATHAN EMANUEL PÉREZ, en causa N° PP-07-00-074236-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2016. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Jonathan Emanuel Pérez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter - párrafo cuarto- del Código Penal." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2017, Atento lo informado a fojas 74, notifíquese a Jonathan Emanuel Pérez de la resolución de fojas 70/vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 9.556 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia

Martini, cita y emplaza a NAVARRO, JUAN DOMINGO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Navarro, Juan Domingo, de nacionalidad argentina, DNI 40.479.616, hijo de Noemí Alejandra Sánchez, y de Ángel Helvecio Navarro, último domicilio sito en: Leguizamón y Sapeli de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-069063-16, causa registro interno N° 4421, seguida a Navarro, Juan Domingo, en orden al delito de Robo Simple" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 9.557 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LACUADRA, HÉCTOR DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: Lacuadra, Héctor David, de nacionalidad argentina, indocumentado, hijo de Hernán Lacuadra, y de Alcira Teresa Roldón, último domicilio sito en: Piedra Buena N° 4687 de San José, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-036899-16, causa registro interno N° 4306, seguida a Lacuadra, Héctor David, en orden al delito de Robo Simple" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 9.558 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a GIANFRANCO PERALTA BARRIONUEVO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 17 años de edad, nacido el día 29 de julio del año 1999 en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 42.102.943, hijo de Jorge Ariel Peralta (v) y de Miriam Barrionuevo (v), de estado civil soltero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.270, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 19 de noviembre de 2016, en el marco de la causa número 49.724/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de junio de 2017. I- Teniendo en cuenta el contenido de las piezas de fs. 25/41 y en razón de ignorarse el domicilio de Gianfranco Peralta Barrionuevo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta mediante el pronunciamiento de fecha 9 del mes de noviembre del año 2016, en el marco de la causa N° 49.724/1. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II- Notifíquese a las partes intervinientes, por su orden. Fdo.: Marta Pascual- Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 29 días del mes de junio de 2017. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.559 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Buzzo, cita y emplaza por el término de cinco días a ARIEL AGUSTÍN COSTAS de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de julio de 1997 en Lanús, titular del D.N.I. 42.777.068, con último domicilio en la Chubut 4153 de la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús a fin de que comparezca en el plazo de 5 días por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.113 Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017. II- Teniendo en cuenta el contenido de las piezas obrantes a fs. 139, 141 y 142 vta. y en razón de ignorarse el domicilio de Ariel Agustín Costas de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. cítese y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de la resolución dictada el 29 de mayo de 2017 en el marco de

este incidente de ejecución de sentencia seguido al justiciable y registrado bajo el N° 49.113. Librese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial en forma gratuita y por el plazo de ley. Fdo. Miriam Buzzo, Juez." Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de agosto de 2017.

C.C. 9.560 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA AYLÉN CARNICELLI en su calidad de víctima con último domicilio en calle Florencio Sánchez nro. 3126 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 14788 seguida a Blanco Carlos Marcelo por el delito de Abuso sexual, que con fecha 2 de mayo de 2017 se ha dictado sentencia condenando a Blanco Carlos Marcelo a la pena de un año de prisión en suspenso en orden a los delitos de Abuso sexual, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 2 de mayo de 2019, siendo dichas reglas las de: fijar domicilio, sito en calle Gutemberg nro. 6069 de esta ciudad; someterse al control del Patronato de Liberados; prohibición de todo tipo de contacto con la persona que aparece como denunciante en estas actuaciones, Sra. Cintia Ayelén Carnicelli. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.561 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANDOVAL SÁNCHEZ ÁNGEL ARIEL, con último domicilio conocido en calle Juncal N° 2530 de Mar del Plata, en causa nro. INC-14556-1 seguida a Sandoval Sánchez Ángel Ariel S/ Incidente de competencia la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 28 de abril de 2017. Autos y Vistos: Atento lo resuelto por la Sala III de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental en cuanto a que corresponde a este Juzgado la ejecución de las costas que corresponden a este proceso y sin perjuicio de mantener el Suscripto el criterio expuesto oportunamente, teniéndose presente lo informado por el Actuario y lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdts. del Cód. Proc. Penal; Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente), fijase la suma de doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 252), en concepto de costas del proceso, intimándose a Sandoval Sánchez Ángel Ariel, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Librese oficio. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." Y, "Mar del Plata, 1º de agosto de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de Sandoval Sánchez Ángel Ariel, notifíquese al nombrado de lo resuelto a fs. 52 a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Josefina K. Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.562 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 19.978, caratulada: "González, Ezequiel s/ Hurto agravado (Jgtías. N° 4)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a EZEQUIEL GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era Calle Del Villar entre Mateo y Alberti de la localidad de Ostende: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso interpuesto por la defensa del encartado y se confirma la resolución en cuanto dispuso: No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Germán Ezequiel Martín, en atención a los argumentos más arriba enunciado y elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P. que se le sigue a González Ezequiel Martín por el hecho calificado como Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, previsto y penado por el artículo 163 inc. 6 del Código Penal, considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Tribunal Oral en lo Criminal...". (Arts. 439 y ss del C.P.P.). Fdo.: María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada, Secretaria. Dolores 4 de agosto de 2017.

C.C. 9.564 / ago. 16 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo -Departamento Judicial La Plata- cita a los señores FEDERICO ASTORGANO y TEÓFILA MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ y sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre inmueble sito en calle Marcelo T. de Alvear 2484 esq. Bonifacio Alisal de Saladillo (designado según título como Lote 1 de la Manz. B Qta. 17; medidas: 17,32 ms. de frente por 43,30 ms. de fondo,

con una superficie de 749,9560 ms. cdos. -superficie ochava sin afectar 4,50 m2-); individualizado en plano N° 93-000042-2012 como Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; Qta. 10, Manz. 10b, Parc. 20; Partida N° 6.486; Inscripción dominial Folio N° 28 año 1952 del Partido de Saladillo (93), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Bassi Elena Beatriz c/ Astorgano Federico y Martínez de Hernández Teófila s/ Prescripción adquisitiva larga", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC). Saladillo, junio de 2017. Dra. Marta Susana Palomba, Secretaria.

C.C. 9.570 / ago. 16 v. ago. 17

POR 1 DÍA - En la causa N° 18823 caratulada: "Jara Milagros Ayelén s/Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Juez Subrogante Mónica E. González Aloritta (P.P.D.S.C.J.), Secretaria Única a mi cargo, se ha dispuesto notificar a BALTASAR DOMINGO JARA, DNI 24.519.002 la siguiente resolución: "Tandil, a los 21 días del mes de julio del año 2017. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo:... Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el S.L.P.P.D.N. respecto de Milagros Ayelén Jara, DNI 45.297.209, nacida el 21/12/2003 ... Notifíquese a los progenitores... haciéndoseles saber que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial N° 1, sita en calle 9 de Julio N° 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogado de Azul, sito en calle Chacabuco N° 744 de Tandil (art. 135 del C.P.C. y Art. 10 de la Ley 14.528)... Fdo. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia". "Tandil, 7 de agosto de 2017 ... dispónese la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y al Diario El Eco de Tandil a tales efectos (Art. 145 CPCC)... Fdo. Mónica E. González Aloritta, Jueza (P.P.D.S.C.J.)". Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 9.604

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Pesutto Mariela Andrea s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 106489 con fecha 14 de junio de 2017, se ha decretado la Quiebra de PESUTTO MARIELA ANDREA con domicilio en calle Nicolás Lavalle N° 2451 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Alejandro O. Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins N° 471 primer piso, de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir verificación de sus créditos por vía incidental y el Síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (art. 202 de la Ley 24.522)." Bahía Blanca, 9 de agosto de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 9.616 / ago. 17 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Dorrego y O'Higgins entre Independencia y Anatole France, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, cita y emplaza por el término de tres días para que dentro del plazo de 10 días comparezca a CAROLINA LUJÁN BRACEIRO a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Ortega Mercedes Viviana c/Tapia Iván Elías y otro/a s/Guarda a parientes", Expte. N° 12.357. Avellaneda, 7 de agosto de 2017. Adriana V. Serrano, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.623 / ago. 17 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelle Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P N° PP-06-00-018456-17/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de agosto de 2017... por ello, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.; Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por la Dra. Natalia Benítez en su carácter de secretaria de la defensoría n° 1 departamental en favor de NICOLÁS ECHEGARAY y CLAUDIO GIL. (Artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.) Notifíquese lo resuelto en el presente incidente mediante oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar la parte dispositiva de la presente resolución por el término de 5 (cinco) días (Art. 129 y conc. del C.P.P.). Fdo: Dr. Pablo Nicolás Raelle, Juez de Garantías." La Plata, 03 de agosto de 2017.

C.C. 9.605 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-749-2017-6175, caratulada: "Cercos, Daiana Micaela s/ Lesiones Leves y Amenazas en concurso real - Cercos, Yanina Soledad s/ Lesiones Leves y Amenazas reiteradas -dos hechos- en concurso real en Moreno -B- ", notifica a las nombradas DAIANA MICAELA CERCOS y YANINA SOLEDAD CERCOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de agosto de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado en las actuaciones que anteceden, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 19 y notifíquese a las imputadas Daiana Micaela Cercos y Yanina Soledad Cercos por edicto, intimándoselas a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declaradas rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 07 de agosto de 2017.

C.C. 9.606 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -66-2015-5142, caratulada: "Torresi Adrián Valerio s/ Hurto simple en Bragado (B)", notifica al nombrado ADRIÁN VALERIO TORRESI, de la siguiente resolución: "....en la audiencia del día, 04 de agosto del año 2017, siendo las 09,30 horas, comparecen ante S.S.... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Torresi por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 04 de agosto de 2017.

C.C. 9.607 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo (PDS Seg. Res. 66/17 de la SCBA) del Juzgado de Garantías N° 2 de La Plata, Dr. Jorge Moya Panisello, en el marco de la IPP N° PP-06-02-002635-16/00, caratulada «Adrián Rene Calderero s/ Abuso sexual gravemente ultrajante, Abuso sexual con acceso carnal y Corrupción de menores agravada» (Inc. de Eximición de Prisión); a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. ADRIÁN RENE CALDERERO, de lo resuelto en el apartado II del resolutorio de fecha 31/5/2017 del incidente de Eximición de Prisión. La resolución que así lo dispone dice: «La Plata, 04 de julio de 2017. Visto lo informado por el Actuario, Notifíquese por edictos en los términos del Art. 129 del C.P.P., lo resuelto en el apartado II del resolutorio de fecha 31/5/2017 obrante a fs. 3/8 del presente incidente. Fdo. Jorge Moya Panisello, Juez. A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: «La Plata, 31 de mayo de 2017. II.-No hacer lugar a la eximición de prisión presentada en favor de Adrián Rene Calderero, en relación a los hechos investigados en la I.P.P. N° 06-02-002635-16 en trámite por ante la U.F.I.J. N° 1 de Presidente Perón. (Arts. 148, 185, 186, 169, 171, 431 y c.c. del C.P.P.).- Fdo. Jorge Moya Panisello, Juez (PDS).». La Plata, 5 de julio de 2017. Claudio Guillermo Ferrer, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.610 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en causa N° 07-00-78862-14 (R.I. N° 6925) caratulada «Odone Cristian Fabián», a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a Odone Cristian FABIÁN, poseedor del D.N.I. N° 43.460.014, nacido el día 12 de abril de 1994 en la localidad de Lanús, hijo de Silvia Odone; en orden al delito de «Robo», la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 125 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Andrea Viviana Ramos Perea. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2017. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.621 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BARRO CARO CLAUDIO ALEJANDRO, por el término de cinco días por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial

Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector «f» del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-643860-05 (N° interno 3863) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: «Banfield, 8 de agosto de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-643860-05 (N° interno 3863) del registro de este Juzgado y N° 952/2010 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada «Barro Claudio Alejandro S/ Encubrimiento agravado» y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento agravado presuntamente ocurrido los días 10 de abril de 2005 y 11 de diciembre de 2005 en lugar no determinado, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de marzo de 2010, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 154 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Claudio Alejandro Barro. Que a fs. 163 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada «O.L.A. si recurso de casación», mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: «... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo «transcurso del tiempo» (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., «Fallos» 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)». Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 12 de marzo de 2010 (fs. 136), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 158/159 y fs. 160/161, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sánchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Claudio Alejandro Barro ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Barro, Claudio Alejandro. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Barro, Claudio Alejandro, en la presente causa N° 07-00-643860-05 (N° interno 3863) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento agravado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Claudio Alejandro Barro, titular de D.N.I. N° 26.120.176, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de agosto de 1977, en Lomas de Zamora, desocupado, hijo de Celestino Barro y de Rosario del Valle Caro, domiciliado en calle Indalecio Gómez N° 10, Temperley, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1632769, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1233280AP, en virtud de lo resuelto en el capítulo I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Análía Di Giacomo Auxiliar Letrada».

Secretaría, Banfield, 8 de agosto de 2017.

C.C. 9.622 / ago. 17 v. ago. 24

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita a todos aquellos que tuvieran interés en la mensura del inmueble objeto de autos, sito en calle San Martín N° 924 e/ las calles Saavedra y Contarelli, cuyos datos catastrales son C.IV, S.B, Qta.13, Mz. 13

b, de la localidad de Ensenada, el día 18 de agosto de 2017 a las 13 hs. Dicha mensura será realizado por el Agrimensor Ángel Alfredo Carrasco, Matrícula 2418 Distrito (V).-Actor CONFEDERACIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA. La Plata, 2 de agosto de 2017. Julio Alejandro Lozano, Auxiliar Letrado.
L.P. 23.551 / ago. 16 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PALUMBO, JUAN JOSÉ PALUMBO y JUAN PALUMBO. San Isidro, 1° de junio de 2017. Vanesa D. Martínez, Secretaria.
L.P. 21.728

POR 1 DÍA - Dra. Norma Beatriz Issa Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 9 en el Expte. B-276773/12, caratulado: "Demanda de Usucapión Sandoval Daniel Ángel c/ Sarapura Roque Jacinto", se ha dictado la Provincia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 15 de agosto de 2013.- I. Proveyendo el escrito de fs. 55/56, del Dr. Antonio González, téngase por presentado en nombre y representación del estado Provincial a mérito de fotocopia del decreto juramentado de fs. 53 y por constituido domicilio legal.-II.-A lo solicitado, oportunamente se proveerá.-III.- Córrese traslado de la demanda al Sr. SARAPURA ROQUE JACINTO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en calle Telui N° 259 Barrio San Pedrito, individualizado como Padrón A-15517, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 49, Parcela 27, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art 5310 del C.P.C. - Con/. Modificación Ley 5.486). A tales efectos, líbrese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiéndose acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.- modificación Ley 5.486). Intimándoseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. - IV. - Se hacer saber que la confección de las diligencias ordenadas supra, serán a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confornte y firma de la acturaria de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (Art. 72).- V.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa - Pte. de Trámite - Ante mí Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2017.
L.P. 23.611 / 1° v. ago. 17

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única Depto. Judicial San Isidro, en los autos: "GÓMEZ, MERA JUAN VICENTE c/ Moll, Onofre R. y otros s/ Prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por el plazo de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre el Río San Antonio, de la 1° Sección de Islas del Delta del Paraná, Ptdo. de Tigre, Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom., Cat. Secc. 1a, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 10 de mayo de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.
C.F. 31.230 / ago. 11 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos caratulados "AVICOLA TELOS S.A s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 11.005/17) se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo con fecha 29-06-17, designándose síndico al Estudio Carelli - Matozzi Contadores Públicos, con domicilio en Maipú 631, piso 2°, dpto. C/D, (Tel. 4325-8013/4393-7382). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, venciendo el plazo para presentar los títulos justificativos de los mismos, conforme el art. 32 de la Ley 24.522, el día 22 de setiembre de 2017. La audiencia informativa, prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la L.E., se celebrará el día 5 de julio de 2018 a las 10:30 horas en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 14 de julio de 2017. Paula Marino, Secretaria.
C.F. 31.229 / ago. 11 v. ago. 17

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de ÁNGEL NAZARENO QUINTILI. Mar del Plata, 9 de agosto de 2017. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.078 / ago. 16 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Ríos Mauricio Damián s/Concurso Preventivo Pequeño" Expte. N° 113.839, hace saber que con fecha 15/03/2017 se ha presentado el Concurso Preventivo del Sr. RÍOS MAURICIO DAMIÁN, CUIT 20-22302331-3 con domicilio real denunciado en calle Champagnat 2394 de la ciudad de Mar del Plata habiéndose decretado su apertura en fecha 21 de junio de 2017. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN Chiappa Gabriela Elena en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 y hasta el día 1°/11/2017. Se ha fijado el día 26/12/2017 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 14/03/2018 para presentar el Informe General (arts. 27, 28 L. 24.522). Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.
M.P. 35.185 / ago. 17 v. ago. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Celani Héctor Raúl s/Ausencia con presunción fallecimiento, Expte. N° 111203, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses al Sr. CELANI HÉCTOR RAÚL (DNI N° 5.511.214), argentino, nacido el 06 de agosto de 1946, último domicilio conocido en Ruta Provincial N° 88 Paraje El Boquerón, Batán, de la ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 146 CPC y 24, 25 de la Ley 14.394) Mar del Plata, 03 de agosto de 2017. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.
M.P. 35.181

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MUNDET NORMA ILDA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de junio de 2017. Federico Font, Secretario.
M.P. 35.186 / ago. 17 v. ago. 22

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 1 DÍA - Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1. Expte. N° 258.429, caratulados "Felipe Andreu e Hijos S.A. c/Melanie Sol Muscio Ledesma y ots. P/ DyP" notifica a: MELANIE SOL MUSCIO LEDESMA, D.N.I. N° 39.272.439, CARLOS DANIEL MUSCIO CARRIZO, D.N.I. N° 13.038.268 y OLGA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 14.807.076 personas de domicilio ignorado, el proveído de fs. 141: Mendoza, 27 de abril de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar a los Sres. Melanie Sol Muscio Ledesma, D.N.I. N° 39.272.439, Carlos Daniel Muscio Carrizo, D.N.I. N° 13.038.268 y Olga Beatriz Ledesma, D.N.I. N° 14.807.076 personas de domicilio ignorado. II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo.: Dra. Roxana Alamo, Jueza. Asimismo a fs. 106 dispuso: "Mendoza, 1° de septiembre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con más once (11) días en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese..." Dra. Roxana Alamo, Jueza. Asimismo a fs. 126 dispuso: "Mendoza, 24 de noviembre de 2016. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de la co-demandada Olga Beatriz Ledesma. Téngase presente lo manifiesto para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Notifíquese el presente decreto juntamente con el de fojas 106". Fdo. Roxana Alamo, Juez. Eduardo Casado, Secretario.
L.Z. 47.492 / 3° v. ago. 17

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Bacigalupo Andrea Susana c/ Klobertanz José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión" (Expte. 50.500), cita y emplaza por edictos a los demandados, Sr. JOSÉ RAÚL KLOBERTANZ y Sra. LILIANA ELISABET KLOBERTANZ y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende (Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección E; Manzana 439-B; Parcela 9 y Partida 007-30575, para que dentro del término de diez días, tomen intervención en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 13 de junio de 2017. Alicia Susana Guzmán.

B.B. 57.960 / ago. 7 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a SILVIA LILIANA MARÍA SUARDIAZ y/o quien se considere con derecho en la sucesión "Antollini Manuel Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 104.091, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tramitarse la herencia como vacante. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2016. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.070 / ago. 17 v. ago. 18

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única sito en la calle Pte. Perón 2850, Piso 2° de San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez días a "CAFI COMPAÑÍA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO S.A.", y/o quiénes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Guido Spano 3165 de la ciudad de Villa Luzuriaga - La Matanza, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cristófolo, Gisela Mariana c/ Cafí Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario S.A. y otro s/ Prescripción Adquisitiva V.", Expte. LM 39823-2013, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Justo, 11 de julio de 2017. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.740 / ago. 16 v. ago. 17

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial Mercedes (B), cita en autos: "Damele José Alberto c/ Marchiquita S.A. s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 100393, a la demandada MARCHIQUITA S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a los autos a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Firmado Dra. Mabel A. Scasso, Juez". Mercedes (B), 3 de agosto de 2017. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 67.570 / ago. 17 v. ago. 18

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a FELICIDAD NIETO Y AMIGO, VICTORINA NIETO Y AMIGO, MARÍA NIETO Y AMIGO y ASCENSIÓN NIETO Y AMIGO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o quien resulte responsable del bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 76, Parcelas 1 y 2, Inscripción de Dominio N° 81846 F° 131 año 1937 DH2972/57 y 9024/69 y N° 84667 F° 241 año 1927 DH 2972/57 y 9024/69 de General Pinto, para que dentro del término de diez (10) días, se presenten en autos («Ávila, Miguel Matías c/ Nieto y Amigo, Felicidad; Nieto y Amigo, Victorina; Nieto y Amigo, María y Nieto y Amigo, Ascensión s/ Usucapión», Expte. N° ZGI-9598-2016), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda.- General Pinto, 10 de mayo de 2017. Hernán Emilio Córdoba, Abogado - Secretario.

Jn. 69.974 / ago. 17 v. ago. 18

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - Juzgado 1° Inst. 1° Nom. Civil Com. de Villa María, en autos "Margaría, Juan A. c/ Saladino Roberto Oscar y otro" Expte.

1610318, se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 03/10/2014 ... Declárase rebelde a Oscar Domingo Tempone... Fdo.: Nora Gómez, Prosecretaria. Publíquese edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As.... Fdo.: Flores Fernando Martín, Juez de 1° Inst. Villa María, el Sr. Juez de 1ª Inst. 1° Nom. Sec. N° 1 a cargo del Dr. Sergio O. Pelegrini, en lo Civ. Com. cita y emplaza al Sr. ROBERTO OSCAR SALADINO en autos "Margaría Juan A. y otros c/ Saladino Roberto Otro Expte. 1610318 para que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y tome participación." Publíquese edictos por el término de 5 días, como se pide... Fdo. Nora Lis Gómez, Prosecretaria Letrada". Flores Fernando Martín, Juez de 1° Inst.

S.N. 74.641 / ago. 16 v. ago. 23

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza a RAÚL OSCAR MORALES; ÁNGEL MORALES; MANUEL MORALES; OLGA MARTA MORALES; EVARISTO MORALES y MARÍA TOMASA CRIADO DE MORALES y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle Gorostiaga N° 406 de Pehuajó, el que se identifica catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Quinta: 63, Manzana: 63 b, Parcela: 1 a, Partida inmobiliaria N° 5662, inscripto el dominio al Folio 759 del año 1961 del partido de Pehuajó (080), para que en el plazo de diez (10) días contesten la demanda y/o hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Pardo, Horacio Adrián c/ Morales, Evaristo y otros s/ Usucapión" Expte: 951-2016, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Pehuajó, 31 de julio de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.785 / ago. 16 v. ago. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, Secretaría Única, cita y emplaza en los autos "Leoz Marcos Gustavo c/ Verzero José s/ Prescripción adquisitiva vicenal-usucapión" Expte. N° 7815-2017 al futuro demandado el Sr. JOSÉ VERZERO y/o la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en la planta urbana de la localidad de Colonia Seré (Partido de Carlos Tejedor); designados catastralmente: Partida Inmobiliaria 1602 y 1603 Cir. VI Sec. A Mza. 21 Parc. 1 y 8; para que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estos actuados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Carlos Tejedor, a los 30 días del mes de junio de 2017. Dr. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

T.L. 77.788 / ago. 16 v. ago. 17

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Chascomús a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, en los autos caratulados: "Lange, Oscar Orlando c/ Almada, Urbano Felipe y otra s/ Usucapión", Expte. N° 29.107/15, notifica la siguiente resolución: Chascomús, 06 de julio de 2017. Agréguese y previo a lo solicitado, encontrándose acreditado el fallecimiento de los demandados de autos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 53 y 341 del Código Procesal Civil y Comercial, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, en el diario "El Argentino", emplazándose a los herederos de URBANO FELIPE ALMADA, y en el diario de mayor tirada de la ciudad de Alcorta Provincia de Santa Fe emplazándose a los herederos de IRENEA GRACIANA AZPEITIA para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Fdo.: María Juliana Hernández, Juez de Paz Letrado Chascomús. Chascomús, 3 de agosto de 2017. Romina Paula Negrussi, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.451 / ago. 16 v. ago. 17

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza al Dr. HÉCTOR DOMINGO BRUGO, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Lares Paulina s/ Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, 10 de julio de 2017. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

Z-C. 83.607 / ago. 16 v. ago. 17